



PAGO DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES 2016 Disposiciones Generales de Presupuesto capítulo Municipalidades.

Contenido:

- PAGO DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES 2016. Disposiciones Generales de Presupuesto capítulo Municipalidades.....1
- CONVENIO MACCIH entre Gobierno de Honduras y OEA.....2
- Comentarios Anteproyecto Código Tributario desde la perspectiva de FOSDEH e ICEFI.....3
- FOPRIDEH Compartió con socios del Proyecto DEE Resultados 2011-2015.....4

En las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2016 en el capítulo de municipalidades sobresalen algunos aspectos: i) define la distribución en porcentajes a lo cual los Municipios deben invertir el monto por concepto de transferencia municipal sin ninguna modificación en relación al 2015, ii) Para efectos de la aplicabilidad de las transferencias a las municipalidades, conforme al Artículo 91 del Decreto de la Ley de Municipalidades se integrará una Comisión con representantes de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en el transcurso del Primer Semestre del año 2016, para definir la asignación presupuestaria que corresponde a las Municipalidades para el año 2017, en base a lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley de Municipalidades; iii) Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), para que revisen y ajusten de los ingresos tributarios, las transferencias y pagos que les corresponde de acuerdo a Ley; iv) Los Subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito Público e inversión en los Gobiernos Locales, se gestionarán por medio del Sistema de Administración Integrado Municipal (SAMI), que será la herramienta de uso oficial y obligatorio en los 298 municipios del país, los

que tienen plazo para incorporarse gradualmente hasta el año 2018; v) Las Corporaciones Municipales deberán exigir a las personas naturales o jurídicas con las que tienen relaciones como proveedores de bienes y servicios, la presentación del Registro Tributario Nacional (RTN), previo a realizarle cualquier trámite de pago.

En la línea presupuestaria de la SDHJGD fueron aprobados por el Congreso Nacional para el año 2016 L. 5,021,067,532.00 millones de lempiras de los cuales están asignados para pagar a las 298 municipalidades del país por concepto de transferencia Municipal L.4,760,000,000.00 gestión año 2016.

En el mes de enero y febrero 2016 el Gobierno Central a través de la Secretaría de Finanzas se realizaron pagos a las Alcaldías por concepto de transferencia municipal L. 331,305,226.63 millones de lempiras correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2015. Existe hasta febrero 2016 pendiente por concepto de pago transferencia municipal de la gestión año 2015 L.412,239,242.76 millones de lempiras hasta el 29 de febrero 2016.

Hay 68 municipalidades que se encuentran pendientes de la presentación de informes de rendición en debida forma para que la Dirección General de Fortalecimiento Municipal autorice los pagos.

La SDHJGD a través de SEFIN ha efectuado pagos en el año 2015 por L. 1,323 millones de lempiras correspondientes a la deuda de la gestión año 2014 complementos 2013.

Fuente: Dirección General de Fortalecimiento Municipal 29 de febrero 2016 y publicación Gaceta Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2016.





CONVENIO MACCIH entre Gobierno de Honduras y OEA.

Antecedente:

La corrupción y la impunidad son fenómenos que afectan la gobernabilidad, la confianza en las instituciones y los derechos humanos de las personas en muchos Estados de la Región. En Honduras, a pesar de los esfuerzos que se han impulsado en los distintos órganos de control del Estado se ha resaltado la necesidad de fortalecer a un más el sistema judicial Hondureño. El Gobierno de Honduras presentó en junio 2015 una propuesta de “Sistema Integral Hondureño de Combate a la Impunidad y la Corrupción” a la OEA y ONU, debido a la presión de grupos que por muchas semanas reclamaban en las calles, en ese contexto la Organización de Estados Americanos (OEA) estableció una Misión de apoyo al Diálogo Nacional; la solicitud se plasmó en una carta enviada por el Presidente de Honduras al Secretario General de la OEA el 14 de septiembre 2015, en respuesta a esta solicitud la OEA propone establecer la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH). El convenio fue firmado el pasado 19 de enero entre el Gobierno de Honduras y la OEA.

Objetivos:

1. Apoyar al cumplimiento por parte del Estado Hondureño de los Compromisos Internacionales adquiridos.
2. Apoyar, fortalecer y colaborar activamente con las instituciones del Estado Hondureño encargadas de prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción.
3. Contribuir a mejorar la coordinación entre las distintas instituciones del Estado que trabajan en esta materia.
4. Proponer al Gobierno reformas al Sistema de Justicia Hondureño, incluyendo legislación para fortalecer el combate a la corrupción en y desde el sector privado.
5. Contribuir a fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas de los órganos de justicia del Estado frente a la sociedad Hondureña así como los mecanismos de observación y seguimiento de justicia desde la Sociedad Civil.

Líneas de Acción:

i) Prevención y Combate a la Corrupción: en este apartado se prevé equipo de recursos humanos internacionales: jueces, fiscales efectuando intercambiando metodologías exitosas con equipo nacional, se proyecta que para el primer año serán 50 expertos. Creación de juzgados especializados a los casos de corrupción.

ii) Reforma de la Justicia Penal: en esta sección se seleccionará, evaluará y certificar (blindaje) al personal: jueces, fiscales, forenses. En este se creará el espacio

de intervención de la sociedad Civil: el Observatorio de la justicia penal aunque este debería se integrado a todas las líneas de acción.

iii) Reforma político-electoral: Asesorar en la elaboración de normas sobre el financiamiento de los partidos políticos.

iv) Seguridad Pública: Seguir las recomendaciones del informe de evaluación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de Honduras.-

Coordinaciones:

Los mecanismos de coordinación que se establecen en el Convenio son Misión OEA: Secretaria de Fortalecimiento de la Democracia de la OEA representada por su Secretario General, por parte del Gobierno de Honduras a través Secretaria de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional quien podrá acreditar ante la misión un representante.

Solución de Controversias:

Toda controversia entre las partes relacionada con la interpretación o con la aplicación del presente convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes o por cualquier otro medio de solución mutuamente convenido.

Retiro de la MACCIH:

Según convenio la Secretaria General de la OEA se reserva el derecho de retirar a la Misión del país entre otras causas: i) Si el Estado deja de cooperar para el pleno ejercicio de las funciones y facultades que la MACCIH tiene de acuerdo en el convenio; ii) por falta de recursos financieros de la comunidad internacional iii) el convenio podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no mayor a los 60 días.

Vigencia:

Este convenio tendrá una vigencia cuatro (4) años a partir de la firma y será remitido por el Gobierno al Congreso Nacional de Honduras para los fines pertinentes. El convenio podrá prorrogarse por canje de notas entre las partes.



Fuente:
Organización de los Estados Americanos.



Comentarios Anteproyecto Código Tributario desde la perspectiva de FOSDEH e ICEFI

Lo más relevante comentarios FOSDEH:

- i) El nuevo Código Tributario debe resolver este conjunto de complejidades mediante el establecimiento de un conjunto de artículos que simplifiquen dicha normativa orientada a la justicia y equidad fiscal.
- ii) Es preciso abordar otro articulado en que la simplificación de la normativa sea revisada y actualizada.
- iii) Crear a partir del nuevo Código Tributario, el espacio legal para definir políticas fiscales de mayor plazo, articulando la política socioeconómica oficial, la de todos los sectores productivos con amplia participación de la ciudadanía.
- iv) Articulado del mismo una “Mesa Fiscal del Estado de Honduras”, con composición tripartita del Poder Legislativo, El Poder Ejecutivo y Sociedad Civil incluidas todas las manifestaciones empresariales.
- v) El nuevo Código debe incluir lo necesario en un nuevo capítulo para la derogación de todas las leyes, artículos, decretos y otras formas que mediante el favorecimiento de la aplicación de la justicia en cualquiera de sus manifestaciones.
- vi) Se requiere que la DEI disponga en el nuevo Código Tributario la figura de un informe anual de incidencia tributaria por sectores y subsectores.
- vii) Se propone establecer criterios técnicos bien fundamentados sobre el esclarecimiento del gasto fiscal anual, la contribución real para el beneficio socioeconómico de Honduras y sus habitantes especialmente los más empobrecidos.
- viii) *Se propone un enfoque descentralizado y al desarrollo económico local. Por lo cual hasta los momentos no se observa ningún trabajo con las municipalidades en materia tributaria para que se cumpla estas disposiciones.*



Aportes ICEFI:

La fortaleza del sistema tributario no descansa únicamente en poseer un marco legal apropiado, sino también en que el engranaje institucional tenga la organización y eficiencia para que la legislación pueda ser aplicada de manera efectiva.

Por lo tanto, la autoridad recaudadora de impuestos debe ser dotada de autonomía, recursos humanos calificados, recursos tecnológicos y un marco legal complementario consistente. No se considera que la ubicación de la autoridad tributaria deba depender de la presidencia de la República, como es el caso de la DEI en Honduras. También se le debe dotar, como al país en su conjunto, de nuevas leyes del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto sobre Ventas, dado que los cambios realizados desde su aprobación son tan numerosos que se prestan a problemas de aplicación y evasión fiscal.

Adicionalmente, sin un poder judicial capaz, honesto y ágil difícilmente se podrá llevar a la práctica las regulaciones establecidas en el nuevo código propuesto. La propuesta de tribunales especializados debe dársele la consideración debida ya que se impediría decisiones antojadizas de jueces sin la suficiente preparación en área tributaria.

Agradecemos el trabajo de estas organizaciones al efectuar los análisis en este y otras iniciativas relevantes que repercuten en la vida y futuro de Honduras.





FOPRIDEH Compartió con socios del Proyecto DEE Resultados 2011-2015.



Ronald Fiallos Coordinador General del Proyecto DEE presentando los Resultados del DEE 2011.2015.

La Federación de Organizaciones No Gubernamentales Para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH) a través del Proyecto Facilitando el Marco Regulatorio Para la Descentralización (DEE) con el financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos Para el Desarrollo Internacional (USAID), realizó el evento denominado "Presentación de los Resultados del DEE 2011-2015", con el objetivo de compartir con los socios del proyecto (Sociedad Civil, Mancomunidades, Municipalidades, Gobierno Central, y Cooperación Internacional) las experiencias en la ejecución de dicha iniciativa durante los 5 años y de igual manera analizar las lecciones aprendidas, limitantes e historias de éxito encontradas que sirvan en futuras replicas.

En la agenda que se desarrolló se llevó acabo (2) dos momentos abordando los siguientes temas: i) Descentralización y ii) Ley Carrera Admi-

nistrativa Municipal (CAM), en el primero contamos con dos distinguidos expertos funcionarios Abogado Guadalupe López Director Ejecutivo AMHON y Licenciado José Luis Mejía Director de Descentralización SDHJGD analizaron el proceso de incidencia y el papel de la AMHON, sociedad civil en impulsar el proceso de descentralización en nuestro país, en el segundo tema participaron dos distinguidos Alcaldes: Sr. Pablo Antonio Leiva Alcalde El Nispero/Santa Bárbara; Sr. Elman Hidalgo Alcalde de San Ignacio/Francisco Morazán como moderador: Sr. Juan Manuel Melgar Alcalde de Cabañas/La Paz y la funcionaria municipal Señorita Jimnys Escoto Secretaria Municipal San Ignacio/Francisco Morazán se analiza la experiencia en la implementación de la Ley CAM en sus Municipios con sus propios enfoques.

Entre los resultados expuestos por el Licenciado Ronald Fiallos Coordinador General del proyecto destacan: i) Funcionamiento Observatorio Social de la Descentralización ii) Recuperación de mora a través del apremio judicial y el acompañamiento de la Sociedad Civil iii) Asistencia y fortalecimiento de las municipalidades en temas de rendición de cuentas y administración tributaria iv) vinculación de las organizaciones de sociedad civil a las

acciones con el acompañamiento de los Gobiernos Locales en temas políticas públicas e incidencia para facilitar el marco regulatorio de la Descentralización. La actividad finalizó con una breve presentación de la estrategia de cooperación a Honduras de USAID para los próximos años.

Se contó con la valiosa participación de representantes de Organizaciones de Sociedad Civil, Alcaldes (as), Coordinadores técnicos Mancomunidades, funcionarios de la SDHJGD, Cooperantes, AMHON.

La actividad se llevó a cabo el 12 de febrero 2016 en la ciudad de Comayagua.



Representantes: Mancomunidades, AMHON, FOPRIDEH, SDHJGD y USAID

Contacto:

Wendy Alemán
Observatorio Social de la Descentralización.
3321-0298/9882-0900

IMPULSEMOS LA DESCENTRALIZACIÓN!

www.foprیده.org
www.observatoriodescentralizacion.org
www.facebook.com/osd.descentralizacion
Twitter:@osdfoprیده

